



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2022 00569 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA SA
DEMANDADO: ANYELLO AGUDELO SANJUAN

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 5% del valor del pago 4.830.000 m/l

INSCRIPCIÓN EMBARGO	\$	40.200
OTROS GASTOS	\$	.0 0
TOTAL	\$	4.870.200

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.
OCTUBRE 27 DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ